

LEY N.º 3461

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Donase a favor de la Municipalidad de Leandro N. Alem, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como: Lote A de la Manzana 11, Lote 42 Sud, Municipio y Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con una superficie de 860,00 m²., según Toma de Conocimiento N.º 12.233; Nomenclatura Catastral: Dep. 11 - Mun. 46 - Sec. 04 - Ch. 000 - Mz. 014 - Parc. 01; con destino a Centro Cívico.

ARTÍCULO 2.- Impónese como cargo de la presente donación el funcionamiento, en el inmueble transferido por el artículo 1, del Juzgado de Paz de la localidad de Leandro N. Alem, hasta tanto el mismo cuente con estructura edilicia propia.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Dr. RAMON OSCAR CAMARGO
Secretario Legislativo
a/c del Área Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA
Presidente
Cámara de Representante